

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 45.

Sábado 21 de Agosto.

AÑO DE 1869.

Este Periódico se publica todos los días excepto los Domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 14 rs. al mes, fuera de la Capital 16 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago a real por línea.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama recibido á las siete y quince minutos de la mañana de hoy, me dice lo siguiente:*

«Se han presentado al Alcalde de Almagro cuatro Jefes carlistas de las partidas de Polo.

Tristani y diez Jefes carlistas han sido detenidos en Perpiñan en ocasion de prepararse para entrar en España, y han sido internados para Besancon.

Tambien los que estaban en la frontera de Portugal han marchado á Braga.

El General Mendez Nuñez muy grave.

La Duquesa de Madrid hizo decir en la Magdalena de Paris misa de Requiem por los carlistas muertos.

No hay otra novedad.»

*Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.*

Cáceres 21 de Agosto de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

*En la Gaceta de Madrid, núm. 231, correspondiente al Jueves 19 del actual, se halla inserto lo siguiente:*

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

La faccion Polo, que á consecuencia de la ocupacion combinada por

nuestras columnas de los puntos principales de las gargantas y montes de Toledo se vió obligada á descender al llano, entrando de nuevo en la provincia de Ciudad-Real, fué alcanzada á las tres de la madrugada de ayer en los Palacios de Torroba, á una lengua de Almagro, por dos compañías del regimiento infanteria de la Princesa enviadas oportunamente desde Ciudad-Real por su Gobernador militar, que la batieron y dispersaron completamente, causándole un muerto y un prisionero, y cogiéndole cuatro caballos, diferentes armas de fuego y blancas y otros efectos de guerra.

Los Voluntarios de la Libertad del Moral de Calatrava con su Alcalde á la cabeza salieron á dar una batida; y sorprendiendo un grupo de facciosos de los que en su precipitada huida se habian fraccionado, le causaron un muerto y un herido grave, haciéndole ademas un prisionero.

El Alcalde de Daimiel, habiendo salido á reconocer con Voluntarios de la Libertad de aquella villa las inmediaciones de Torroba, donde en la madrugada de ayer fué la faccion sorprendida y deshecha por las tropas del ejército enviadas de Ciudad-Real, aprehendió al cabecilla D. Juan de Dios Polo con su Secretario D. Vicente Camacho y otro que le acompañaba. El expresado cabecilla, que parecia haber conservado la serenidad de ánimo en sus marchas y contramarchas favorecido por el terreno que conocia perfectamente, la perdió en el momento en que fué alcanzado por la columna; y desconcertado en su fuga, vino á caer en poder de los Voluntarios de Daimiel.

Las facciones de la Mancha han concluido con la captura de Polo, y los dispersos restos de su partida pronto caerán en poder de las tropas y de los valientes Voluntarios de la Libertad, que en todos los pueblos hacen salidas para aprehenderlos.

Los dispersos de las facciones levantadas en el distrito de Valencia van presentándose á indulto unos, siendo aprehendidos otros por las columnas y somatenes que los persiguen.

De la faccion Bolinches habian llegado á Valencia 64 individuos; 41 presentados y 21 aprehendidos.

De la faccion de Alcalá de Gisbert han sido aprehendidos 4 con armas y municiones, y de la que fué batida en Abejuela se han presentado 32.

Los Voluntarios de la Libertad de Viver y Teresa (Castellon) hicieron ayer 11 prisioneros.

El número de facciosos disminuye de dia en dia en el distrito de Valencia, y pronto podrá anunciarse la completa pacificacion de aquel país.

No ocurre novedad en el resto de la Peninsula.

*Lo que se publica en este periódico oficial para el conocimiento debido.*

Cáceres 21 de Agosto de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

#### Circular número 61.

Seccion de Fomento.—Instruccion pública.

Circular haciendo prevenciones acerca del pago de los Maestros y del estado que debe enviarse mensualmente.

Antes del dia 15 de cada mes deben los Sres. Alcaldes remitir á esta Superioridad el estado del pago de las obligaciones de la primera enseñanza, correspondiente al mes que le anteceda; y prevengo muy eficazmente á los que no han enviado el del próximo pasado Julio, que lo verifiquen sin pérdida de momento, reiterando á todos el encargo de que con puntualidad cumplan este servicio mensualmente.

Algunos se han limitado á decir en un oficio, si han realizado ó no el pago: otros, al indicar el motivo del descubierto, se refieren á comunicaciones anteriores. Para que en el expediente general, que mensualmente se forma, obren reunidos los datos necesarios, es indispensable que en ningun caso se omita el envio del estado, que este venga exactamente arreglado al modelo que se publicó en este Boletín, el dia 8 de Abril último, y que en el mismo estado ó en su misiva, cuando el pago no se hiciere por completo, se demuestre del

modo que se detalla en mi circular de 14 del mes próximo pasado, publicada en el Boletín de 15 del mismo, la absoluta imposibilidad de realizarlo.

Asi podrá providenciarse instantáneamente lo que proceda, debiendo tenerse entendido que, si por las apuradas circunstancias del Tesoro no hubiere podido cobrarse alguna parte de la renta de los bienes enagenados, y resultare sin cubrir alguna de las importantísimas obligaciones de la primera enseñanza, haré un escrupuloso estudio, no solo acerca de si ha habido morosidad en la recaudacion de los demas ingresos, sino tambien respecto á la distribucion que de lo recaudado se hubiere hecho, y exigiré muy decididamente la mas estrecha responsabilidad, en el no esperado caso de que no se hubiere aplicado á cada uno de los acreedores del presupuesto, la parte proporcional que con relacion á su respectivo haber le corresponda.

Cáceres 20 de Agosto de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

#### Circular número 62.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, individuos de Seguridad pública y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de una yegua, pelo castaño claro, bebe en blanco, de siete cuartas de alzada, hierro en la nalga derecha, que en la noche del 17 del corriente fué robada de la dehesa del Gain, término de la ciudad de Avila, de la propiedad de D. Antonio Ramos, de la misma vecindad, y caso de ser habida, con el conductor, la pondrán á disposicion del señor Gobernador civil de referida ciudad.

Cáceres 20 de Agosto de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

Seccion de Fomento.—Minas.

Por D. Juan Antonio Gonzalez, vecino de esta Capital, se ha presentado

en este Gobierno con fecha de ayer á las once de la mañana, una solicitud de registro con el nombre de Santa Eladia, para que se le concedan doce pertenencias de mineral fosfato calizo, en término de esta Capital y sitio titulado Calerizo ú Hocino, en terreno baldío de la misma, que lindan por Sur con mina titulada María Estuardo, Oeste con mina Productora, Norte con el cordel de merinas ó sea camino que conduce á Santa Olalla, y por Este con carretera de Mérida haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojon de piedra que se halla á unos 30 metros de la conclusion de la mina Pro-

ductora, desde cuyo punto en direccion Sur se medirán 30 metros, colocando la 1.ª estaca, desde esta á P. 600 para la 2.ª, de esta á N. 170 para la 3.ª, desde esta á Saliente 600 para la 4.ª, desde esta á S. 200 para la 5.ª, y desde esta á tocar en la 1.ª 300.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 19 de Agosto de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

## INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NOTA de las facturas de resguardos interinos de Bonos del Tesoro que han sido devueltas por la Direccion general del Tesoro, para el pago de los intereses del semestre vencido en fin de Junio último, y dia en que estas se han de presentar al cobro de los mismos por los interesados que tengan en su poder las segundas mitades de ellas.

Número de orden de facturas.	SUJETOS por quien fueron presentadas.	Intereses que se les ha de satisfacer.	DIA del pago.
8	D. José Molinero.....	42	4 de Setiembre.
9	D. Juan S. Borrega.....	60	Idem idem.
10	D. José M. Trujillo.....	60	Idem idem.
11	D. Eusebio Brieba.....	288	Idem idem.
16	D. José Barriga.....	12	5 de Setiembre.
17	D. Cayetano Digan.....	84	Idem idem.
22	D. Domingo Caballero, en nombre del Ayuntamiento de Albalá.	30	6 de Setiembre.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Cáceres y Agosto 20 de 1869.—P. El Jefe de la Intervencion, Isidoro Bayo.

**D. Pedro Martin de Soto, Juez de primera instancia de este partido de los Hoyos.**

Por el presente cito, llamo y emplazo á dos sujetos desconocidos que el dia 20 de Julio último conducian 44 cabezas de ganado lanar por el puerto de Santa Clara, término de San Martín de Trevejo procedentes del vecino Reino de Portugal y que al divisar á los Carabineros se pusieron en precipitada fuga, para que en el preciso término de 30 dias se presenten en este Juzgado á contestar á los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por defraudacion á la Hacienda con la entrada de dicho ganado, aperebiéndolos que de no verificarlo se los declarará contumaces y rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en los Hoyos á 14 de Agosto de 1869.—Pedro Martin de Soto.—Por su mandado, Liborio Blasco.

### COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

«Indice de las órdenes de adjudicacion que esta Oficina general remite á V. S. espresando en él los nombres de los rematantes y cantidad por que se les adjudica.

NOMBRES DE LOS REMATANTES.	Cantidad por que se les adjudica.	
	Escudos.	Mils
D. Cosme Calleja.....	8	

El mismo.....	20	200
D. Dionisio Durán.....	310	100
Felipe Julio Parro....	23	500
El mismo.....	25	
D. Francisco Durán.....	8	
Severiano Lujan.....	25	
Florentino Nuñez.....	390	500
José Sergio.....	61	
José Galan.....	95	

Madrid 2 de Agosto de 1869.—Suarez Inclan.

Cáceres 13 de Agosto de 1869.—Escopia, P. I., Manuel Carpintero.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORCILLO.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo correspondiente al proximo venidero año económico de 1869 á 1870, se halla espuesto al público en desagravio en la Secretaría de este municipio por término de 8 dias, contados desde la fecha inclusive, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse de sus cuotas y reclamar si se consideran perjudicados.

Morcillo y Agosto 17 de 1869.—El Alcalde, Nicanor Jimenez.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABERTURA.

La plaza de Médico-Cirujano titular de este pueblo se halla vacante por renuncia del que la obtenia, la que se encuentra dotada con 200 escudos pagados de los fondos municipales por trimestres

vencidos, pudiendo el profesor contratar la asistencia de los vecinos pudientes.

Sera carga del Facultativo la asistencia gratuita de los 30 vecinos pobres designados por el Ayuntamiento como tambien auxiliar la administracion de justicia en todos los casos que no aparezca responsable y de garantía para el pago de honorarios que devengue.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente de este Ayuntamiento en el término de 20 dias, contados desde que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, pasado el cual se proveerá.

Abertura y Agosto 16 de 1869.—El Alcalde, Juan Jara.

### EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos de los pueblos que se designan, con expresion de los meses y dias en que se celebraron las sesiones, segun resulta de las certificaciones recibidas en este Gobierno, y que se publican en cumplimiento del artículo 70 de la ley municipal vigente.

#### Casillas de Coria.

Sesion del dia 4 de Julio.

Dada cuenta de la circular del Sr. Gobernador de la provincia fecha 21 del pasado Junio, inserta en el Boletín oficial del siguiente dia 22, acordó el Ayuntamiento, que ignorándose lo que á este pueblo se le adeuda por los intereses del 80 por 100 de sus bienes de propios enagenados, no cree por hoy estar en el caso de obligarse á liquidar y percibir los intereses á condicion de formalizar su importe como ingreso, á cuenta del cupo-repartido á este pueblo por el impuesto personal, pues si bien es cierto que el Gobierno paga con la mayor lentitud los intereses devengados, no lo es menos que ofrece muchas dificultades la recaudacion del impuesto por la oposicion de todos los pueblos en pagarlo, y si el vecindario se llegase á penetrar que su importe habia de ingresar en la Depositaria municipal, seria muy cierto que la cobranza no se realizaba, y el Ayuntamiento tenia que renunciar á ella, por que le seria harto sensible y doloroso tener que ejercitar el mayor rigor contra todos los vecinos, embargando bienes, que de seguro no habria quien los comprase: que de no hacerse la formalizacion podrá con mas facilidad efectuarse la recaudacion del impuesto, si el Gobierno insiste en ella. Que se comunique en este sentido al Sr. Gobernador segun lo exige en indicada circular.

Se dió tambien cuenta de la circular del Sr. Gobernador de 25 de Junio último, inserta en el Boletín oficial del mismo dia, insertando la circular del Ministerio de Hacienda sobre recaudacion del impuesto personal. El Ayuntamiento acordó se haga saber al vecindario para que en un término muy breve se apresuren á pagar sus cuotas, pues de otro modo para declinar el Ayuntamiento toda su responsabilidad, procedera á librar los apremios de instruccion. Que se participe al Sr. Gobernador y Administrador de Hacienda el estado de la recaudacion en este pueblo.

Dada cuenta de la circular del Sr. Gobernador, de 26 de Junio, núm. 330, inserta en el Boletín oficial del 30 del mismo, acordó el Ayuntamiento nombrar un comisionado que pase á la Capital de provincia y se entere en la Contaduría de Hacienda de las fincas ó bienes que se le han tenido en cuenta al

hacer la liquidacion, valores en que fueron vendidos y plazos satisfechos, para por este medio apreciar la liquidacion, y reclamar en el caso de que no estuviese conforme. Que por cada dia de los que invierta en la comision se le abonen 3 escudos del capítulo de imprevistos. Se le autoriza asi mismo para que recoja de la Tesorería las láminas que obran en poder de la misma, pertenecientes á este Ayuntamiento.

Sesion del dia 11.

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por este Ayuntamiento desde 1.º de Enero á 30 de Junio último, formado por la Secretaria.

Se acordó apoderar á D. Valentin Rodriguez para cuantos negocios le ocurran al Ayuntamiento en la Capital de provincia, autorizando al Alcalde Presidente para que á nombre de la Municipalidad, otorgue ante Notario el oportuno poder. Señalamiento de la cantidad que por premio se le ha de satisfacer anualmente á dicho agente de los fondos municipales.

Nombramiento del Médico-Cirujano titular en favor de D. Joaquin Flores Pozo.

Sesion del dia 18.

Señalamiento de las 200 familias pobres que han de ser asistidas gratuitamente en todas sus enfermedades por el Profesor titular en Medicina y Cirujia.

Se acordó que para solemnizar en este pueblo el nombramiento hecho por las Cortes Constituyentes para Regente del Reino en S. A. D. Francisco Serrano y Dominguez á la par que la promulgacion y jura de la Constitución política, se compre un toro que se ha de torear el dia de San Ramon, 31 de Agosto, que se festeja en este pueblo, el cual será muerto y su carne se distribuya al vecindario, y cuyo valor se satisfaga de la cantidad aprobada en el art. 3.º, capítulo 9.º del presupuesto anterior que rije en los tres meses de ampliacion.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASAR DE PALOMERO.

Extracto de los fondos recaudados é invertidos por este Municipio durante el cuarto trimestre del corriente año económico de 1869 á 70.

#### INGRESOS.

	Escs.	Mils
Existencia en fin del trimestre anterior.....	263	466
Ingresado en el presente..	1161	550
<b>Total ingresos.....</b>	<b>1425</b>	<b>16</b>

#### GASTOS.

##### CAPITULOS.

Ayuntamiento.....	576	500
Policia de seguridad.....	"	"
Policia urbana y rural....	8	550
Instruccion pública.....	572	250
Beneficencia municipal....	2	900
Obras públicas.....	"	"
Correccion pública.....	211	24
Montes.....	"	"
Cargas.....	7	688
Obras de nueva construccion.....	"	"
Imprevistos.....	25	600
<b>Total gastos.....</b>	<b>1404</b>	<b>512</b>

#### RESUMEN.

Ingresos.....	1425	16
Gastos.....	1404	512
<b>Déficit.....</b>	<b>20</b>	<b>504</b>

**Casar de Palomero 16 de Agosto de 1869.**—El Secretario, Manuel Moriano.—Por enfermedad del Sr. Alcalde, el Regidor primero, Antonio Hernandez.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE PESQUEZA.**

Al concluirse el rodeo de la feria de Galisteo el 16 del corriente, desapareció de ella un buey de Catalina Garcia de esta vecindad, cuyas señas se anotarán a continuacion, el cual no ha podido encontrar a pesar de las diligencias que ha practicado.

Y se inserta en el periódico oficial de la provincia por si en algun pueblo, con otros ganados se presentase, tengan la bondad de avisarlo a esta Alcaldia.

Pesqueza y Agosto 17 de 1869.—Andrés Granado.

**Señas.**

Pelo triguero claro, de 5 á 6 años, un asta bastante caída (la izquierda) y herido junto al nacimiento de ella, muesca por detras de la oreja derecha, y golpe en la izquierda, sabe trabajar a todo oficio de labor, y es bastante bravo si se le ostiga.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE PLASENCIA.**

En la noche del 16 al 17 del corriente faltó de la dehesa de Palacios, término de esta ciudad, una mula propia de Angel Sanchez vecino de Pedro-Mingo, de las señas siguientes:

Edad de 4 á 5 años, de 6 cuartas y media poco mas ó menos de alzada, roja, con una uña ó matadura en el costillar derecho, otra idem en el izquierdo, aunque no tan manifiesta, herrada de los cuatro pies, almendrada, tiene en la rodilla izquierda un bulto procedente de caídas, y en las patetas y jamones señales de habérsela puesto cantáridas.

Lo que se anuncia para que cualquiera que sepa el paradero de dicha mula proceda a recogerla, dando parte inmediatamente a esta Alcaldia.

Plasencia y Agosto 18 de 1869.—José Amador.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DE GRANADILLA.**

**ZARZA DE GRANADILLA.**

EXTRACTO de los asientos defectuosos correspondientes a dicho pueblo, de este partido de Granadilla, y que forma el Registrador que suscribe, con arreglo a los artículos 4.º y 9.º del Real decreto de 30 de Julio de 1862, espresivo de la época en que se han hecho los asientos defectuosos, de la indicacion relativa a las personas ó corporaciones interesadas en la rectificacion é indicacion de las fincas objeto de ella, cuyo extracto se remite para la insercion en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de todos los interesados en los mismos, á fin de que acudan a rectificarlos, pues de lo contrario, sufrirán los perjuicios consiguientes á su negligencia.

*Libro de traslaciones de dominio de los pueblos de la izquierda del rio Alagon.*

Ramona Herrero, mitad de la casa en

la calle del Medio, quinta parte de la viña de tres peonadas, el cortinal al Salgadero de dos celemines, media fanega de tierra á las viñas de Vitoria, mitad de la tierra á las Herrerías, mitad de la huerta á la vega del Molino, corresponden á María Antonia Fulgencio, Domingo Fernandez y Ramona Herrero, por herencia.

Una tierra cortinal á la Barrera, otra de fanega y media á la Cuesta, una de fanega y media á las viñas de Vitoria, dos terceras partes de la tierra y cuadro á la Veredilla y Alfondiga, una viña de peonada y media en el cerco de las viñas, otra de dos peonadas, otra de una peonada, cercado con 67 olivos al Ladriillar, 10 olivos á la Manzanilla en cortinal de D. Miguel Camison, en dicho sitio, otros dos en tierra de Alberto Blanco, uno en cortinal de Ramon Valencia y dos en cortinal de José Panchuelo, en el mismo sitio, otros dos en cortinal de herederos de Juan Pastor, otros dos al Pozo Hondo en terreno que fué de la viuda de Alejo Gutierrez, corresponde á Pedro Valencia, de la Zarza, por herencia.

Un corral á la Cañada, una casa con casilla y corral al Altozano, otra casa en el mismo sitio, una suerte de tierra en los cortinales de la viña Panera, otra suerte al mismo sitio, un pedazo de cortinal al Salgadero, otro cortinal á las vegas de la Manzanilla, otra suerte de cortinal al mismo sitio, otra suerte de cortinal al Calvario, otra suerte de cortinal á la Peña Torre-nera, un cortinal pequeño con tres olivos grandes en la calleja del Pozo de la Huerta, una tierra en el cerco de las viñas, otra en dicho cerco y sitio del Rancor, una tierra en la hoja del Gorrional, otra en la hoja bajera del Coto, otra de tres celemines en dicha hoja, otra de nueve celemines al teso del Aceite, otra en dicha hoja de Plantolin, otra de seis celemines á la Isla, una viña con un estacon al Mermejál, otra de dos peonadas y media en dicho sitio, un huerto con parras de media peonada en las callejas de las viñas, otro huerto de medio cuartillo al sitio de las Callejas, otro huerto murado á la calleja del Pozo Hondo, dos olivos á la viña Panera, otro olivo en cortinal de los herederos de Vicente Martin, otra viña á la Peña Torre-nera, en tierra de Manuel Valencia, otras dos estacas al arroyo de Valdecueros, corresponde á Josefa Garcia, vecina de la Zarza, por herencia de su madre.

Una casa en la calle del Altozano, mitad de cortinal al Calvario de tres cuartillas, un huerto á las callejas de las viñas, una viña de dos peonadas de cava á la Cuesta, otra viña de media peonada de cava al Pozo Hondo, otra viña de media peonada á la Cuesta, corresponde á José Herrero, por herencia.

Una casa calle del Altozano y 20 suertes de tierra en varios sitios, corresponde á D. Bruno Hernandez por compra.

Una casa en la calle del Altozano, mitad de la viña llamada Grande, de 13 peonadas, medio cortinal al Egido de una fanega, una tierra de una fanega en la hoja Bajera de las Vegas, otra de dos fanegas en la misma hoja, otra de nueve celemines en dicha hoja al saliente del Pico, otra de fanega y media en dicho sitio, otra idem idem, otra de media fanega al Coto de las Viñas, mitad de otra de cuatro fanegas y cuartilla en la hoja del Carrasco, otra de tres fanegas al pozo del Aceite, tercera parte de la de seis fanegas en la hoja del medio del Soto, otro de fanega y media en la hoja cimera del Soto, otra de fanega y media al Helecha-

lon, otra de seis fanegas á la vereda de la Jarilla, otra de dos fanegas á dicho sitio, otra de tres celemines en la Isla, otra de tres fanegas en la hoja cimera de las vegas, viñas en término publico junto al huerto de Ramona Pastor, mitad de la suerte de 42 pies de olivos al sitio de la Corona, término de la Granja, tercera parte de la huerta de los Loveros por bajo del lagar de aceite de D. Tomas Corrales, una tierra de cinco fanegas al Fresnillo, tercera parte de 138 olivos denominados en diferentes sitios en término de Mohedas, media casa en la calle del Altozano, una casilla pequeña en la misma calle, una viña de dos peonadas al Mermejál, una tierra con parras al mismo sitio, un huerto de dos celemines al Ranero con parras, mitad de un cortinal al Egido de arriba, una tierra de una fanega en la hoja bajera de las Vegas, mitad de otra de cuatro fanegas en la misma hoja, otra de dos fanegas en dicha hoja del rio allá, otra de tres celemines en dicho sitio, un cortinal al sitio de la Fragua de Concejo, una tierra de fanega y media en las viñas, otra de tres fanegas al Juncal, otra de una fanega en dicha hoja, otra de tres cuartillas en idem y sitio de la Barranca, tercera parte de otra de seis fanegas en la hoja Cimera del Soto, otra de fanega y media á la Tinaja Gorda, otra de fanega y media en dicho sitio, otra de dos fanegas en dicha hoja, otra de tres fanegas á la laguna de los Anades, otra de dos fanegas al prado de Vitoria, otra de una fanega á las Huertas, otra de fanega al rincón de la fuente Blanca, otra de seis fanegas, otra de seis fanegas á los Fresnos, otra de once fanegas en la hoja de Plantolin, mitad de la suerte de 42 pies de olivos á la Corona, término de la Granja, tercera parte de la huerta llamada de los Loberos, una tierra de tres fanegas y media en la hoja de Valdecuchilla y Valdehorino, otra de dos fanegas al arroyo Zarzoso, tercera parte de 138 olivos diseminados en término de Mohedas, mitad de la casa en la calle del Altozano, mitad de la viña llamada grande al Mermejál, otra de dos peonadas en la parte del Norte en la del Coto, una tierra de tres cuartillas en la Alfondiga, otra de una fanega en la hoja bajera de las Vegas, mitad de otra de cuatro fanegas en dicha hoja, un cortinal á la ermita del Cristo, otra de fanega y media á la Carrasca en las viñas, mitad de la tierra de ocho fanegas y media en la hoja del Gorrional, otra de media fanega en la hoja Cimera del Soto, tercera parte de la de seis fanegas en dicha hoja, otra en la otra bajera del Soto, otra de fanega y media á la fuente Retamosa, otra de dos fanegas al vado del Gujarro, otra de cinco fanegas en la hoja Cimera de las Vegas, otra de dos fanegas y media en dicha hoja y sitio del Naval, otra de dos fanegas y media en dicha hoja, el mejor de los dos olivos al ponton de las viñas, cuatro olivos á las Pozas, término de la Granja en tierra de Miguel Reyes Blazquez, diez olivos los de la linde en linar de D. Vicente Garcia, tercera parte de la huerta llamada de los Loberos, por bajo del lagar de aceite de D. Tomas Corrales, un cercado al Osario, en término de la Abadia y tercera parte de 138 olivos diseminados en término de Mohedas, corresponden á D. Rosendo, D.ª Maria Luis y Laureano Garrido, vecinos de Casas del Monte, por herencia.

Tres olivos, uno en cortinal del Excelentísimo Sr. Duque de Alba, y los dos en las vegas de la Manzanilla, sin

expresar su cabida ni linderos, corresponden á Antonio Valencia, por compra.

Cuarta parte de casa en la calle del Sol, mitad de una casilla, una viña á la Cuesta, media tierra á las Viñas, media suerte á las Morenas, parte de tierra en la Alfondiga, tercera parte de cinco olivos á la vega de la Manzanilla, corresponde á Inés Ramos, por herencia de su padre.

Cuarta parte de una casa, media casilla, una viña á la Cuesta, una tierra en las Viñas, media huerta y prado á la Morena, parte de tierra á la Alfondiga, y tercera parte de cinco olivos á la Manzanilla, corresponden á Cipriano Ramos, por herencia.

Una casa junto á la Plaza, media peonada de viña al Mermejál, y un huerto á las callejas de las Viñas, corresponden á Manuel Mahillo, por herencia.

**Libro 1.º de todos los pueblos.**

Una parte de cortinal en el sitio de los Arenales, término de la Zarza; corresponde á Manuel Angel Sanchez y Juan Gallego, por compra.

Tercera parte de un cortinal, corresponde á Juan Gallego, por compra.

Mitad de una huerta de tres celemines, corresponde á Nicolás Camberos, por compra.

Un corral pequeño al sitio de la Laguna, término de la Zarza, corresponde á Patricio Camison, por compra á Manuel Sanchez.

Un corral al sitio del Egido, término de la Zarza, corresponde á Domingo Hernandez, por compra.

Un huerto al sitio de los Arenales, término de la Zarza, corresponde á Juan Estéban por compra á Juan Hernandez Pulido.

Una zahurda con cuatro zahurdones al sitio de los Postigos, término de la Zarza, corresponde á Diego Iglesias, vecino de la Granja, por compra á Petra Martin.

Una tierra de cuatro fanegas á la Coronada, otra de media fanega en Viñas Nuevas, otra de tres celemines en la hoja del Medio, otra de seis fanegas al Soto, otra en la Alfondiga de seis fanegas, otra idem de igual cabida, otra á idem de igual cabida, otra á idem de igual cabida, otra á la Cuesta de nueve celemines, otra á idem de siete fanegas, otra idem de igual cabida, un cercado al Salgadero, una tierra de fanega y media á los Labrados, otra de igual cabida al cerro de las Viñas, otra de una fanega en la Hoja del medio, otra idem de cuatro fanegas, otra á la Vega, otra á la hoja cimera del Soto, otra á la fuente del Borbollon, y otra al Majano, procedentes todas estas fincas de la fabrica de la Iglesia del pueblo de la Zarza de este partido, y como tales del Estado; corresponden á D. Miguel Arias Camison, por compra al Estado.

Medio cortinal llamado de la Cruz, un cortinal á las Cruces, mitad de otro cortinal al Carrascal, mitad de otro cortinal al Egido, media viña en el pago de dicho pueblo, una viña en el mismo pago, media viña en el propio pago llamado de Juan Recio, una viña al sitio de la Cuesta, el huerto abierto á las Viñas, mitad de otro al Ponton, un huerto á la fuente vieja, seis olivos dentro del cortinal de la Cruz, un olivo en cortinal de Antonio Valencia, dos olivos en cortinal de Alberto Blanco, una tierra de tres fanegas á la junta de los arroyos, otra de dos fanegas á las vegas de Abajo, mitad de otro en dicho sitio de dos fanegas á las vegas de Abajo, mitad de otra en dicho sitio de dos fanegas, otra de dos fanegas

á las vegas de Arriba, otra de siete cuartillos á Valdedillo, mitad de otra á la hoja del coto al Elechalón, otra de tres cuartillos á la fuente de la Retama, mitad de otro á los Linares, otra de una fanega al Fresnillo, mitad de otra al Gorron blanco, otra al pozo herrumbroso, otra en la hoja de Plantolino, otra al corral de Martín Sanchez, otra al mismo sitio, otra á las vegas de Vitoria llamada de la Encina cabida tres cuartillos, corresponden á Juan Miguel García, vecino de la Zarza, por herencia.

Un huerto á la Fuente vieja cabida de un celemin, cuatro olivos á la vega de la Manzanilla en terreno concegil, tres en cortinal de Antonio Hernandez Pulido y de José Panchuelo, corresponden á Isabel Panchuelo, por herencia.

Una tierra á las huertas, término de la Zarza, otra de fanega y media al Mermejál, otra á dicho sitio, otra de dos fanegas al arroyo del Peral, regato de la Dehesilla, otra al Rongil de una fanega, otra de fanega y media á las vegas cimeras, otra al Gorronal de fanega y media, otra á Mozo pobre de fanega y media, otra al Donadillo de una fanega, otra al Soto de una fanega, otra al Soto de una fanega, otra á Valdemoro de fanega y media, otra al mismo sitio de tres fanegas, otra de dos fanegas á la vega Torviscosa, otra á la Encina, un cortinal al Egido cabida de una fanega, otro al Calvarió de media fanega, una tierra al Carrascal del Herrero de una fanega, un huerto al Sauco de medio celemin, una viña al Mermejál de cinco peonadas de cava, dos olivos en las Viñas, otro al arroyo del Peral, un huerto de Manuel Pastor, otros dos pequeños en huerto de Pedro Martín y Antonio Valencia, otro en huerto de herederos de Paula Jimenez á las vegas de la Manzanilla, corresponden á María Merced García, por herencia.

Un cortinal á las Lagunillas, término de la Zarza, cabida siete celemines, una tierra cuadro á la Alfóndiga, cabida de cinco cuartillos, una viña á la Cuesta de una peonada, otra tierra en el coto de Viñas de tres cuartillos, un cortinal á las Lagunillas, cabida de siete celemines, tercera parte de una tierra á la Alfóndiga, dos olivos al Salgadero, uno en terreno concegil y otro en cortinal de Manuel Hernandez, un olivo y tercera parte de otro á las vegas de la Manzanilla, corresponden á David Ramos, de la Zarza, como heredero de su padre Miguel Ramos, según documento otorgado en 30 de Julio de 1851.

#### Libro 2.º de todos los pueblos.

Dos quintas partes de casa en la calle del Altozano, corresponde á Juan García de Alejandro por compra.

Una casa con empendada y corral, sita en la calle de la Cañada del pueblo de la Zarza, corresponden á Antonio Cambero por compra á Manuel Lucas Albarrán.

Una casilla sita en el pueblo de la Zarza, corresponde á José Blanco por compra á Juan Cambero.

Mitad de una casa sita en la calle de los Mesones, mitad de una casilla con su corral en la calle del Altozano, la mitad de otra casilla en el barrio de la Iglesia, corresponden á Juan Miguel García, vecino de la Zarza, por herencia de su madre.

Parte de casa en la calle de los Mesones, corresponden á Isabel Panchuelo por sí y como legataria del 5.º vitalicio que le dejó su marido Miguel Ramos.

Un solar de casa en la calle del Alto-

zano, corresponde á D. Lucas García por compra.

Una parte de casa sita en la Plazuela del Altozano, corresponde á Catalina Herrero por herencia de su madre.

Mitad de una casa en la calle Tercera de la Zarza, corresponde á Francisco Gonzalez por herencia de su madre.

Mitad de una casa en la calle Tercera de la Zarza y una viña, corresponden á Juan Gonzalez, de la Zarza, por herencia de su madre.

Una casilla con su empendado, corral y demas pertenencias en el barrio de la Laguna del pueblo de la Zarza, corresponden á Jacinto Blanco, vecino de la Zarza, por compra á D. Hipólito Cabeza.

#### Libro 3.º de todos los pueblos.

Mitad de una huerta de seis celemines, mitad de una viña en el Coto de una peonada de cava, corresponde á Crisanto Herrero por herencia de su madre.

Un cuadro ó pedacito de terreno sito en el Coto de Viñas, término de dicho Zarza, las partes de cuatro tierras que fueron de su abuela paterna al sitio del Carrasco, mitad de una huerta á la Vega del Molino de cinco celemines, corresponden á Félix Herrero, de la Zarza, por herencia de su madre.

Un pedazo de terreno al sitio del Vallejon, cabida de tres cuartillos, corresponden á Tomás Valencia por compra á Ignacio Valencia.

Dos peonadas de viña al Mermejál, un huerto á la Calleja, cabida medio celemin, una parte de cortinal á la Cuesta, cabida media fanega, corresponden á Bernardino Gonzalez por herencia de su madre.

Una peonada de viña al Mermejál, corresponde á Francisco Gonzalez, de la Zarza, por herencia de su madre.

Media peonada de viña al sitio de la Cuesta, corresponde á Juan Gonzalez por herencia.

Una tierra al sitio del Corral en la hoja de la Pesquera, otra tierra á la Fresneda en la misma hoja, mitad de una tierra llamada del Carrasco en la hoja del medio, tercera parte de otra llamada del Cuadro en la hoja del Campo de la Calzada, corresponden á Catalina Hernandez, de la Jarilla, por herencia.

Una tierra del rio Ambrot para allá en la hoja de las Pesqueras, mitad de otra llamada del Carrasco en la hoja del medio, tercera parte de otra llamada del Cuadro en la hoja del Campo de la Calzada, corresponden á Francisco Hernandez, de la Jarilla, por herencia.

Una tierra al sitio de la Fresneda, hoja de las Pesqueras, otra tierra llamada de la Peña en la misma hoja, otra tierra llamada del Cuadrillo al vado Naval en la hoja del Medio, corresponden á Tomas Hernandez, de la Jarilla, por herencia de su padre.

Mitad de una tierra en la hoja de Gíneros, otra tierra del rio Ambrot para allá en la hoja del Medio, la tercera parte de otra llamada del Cuadro en la hoja del Campo de la Calzada, corresponden á María Hernandez, de la Jarilla, por herencia.

Una tierra en la hoja de Gíneros y otra tierra en la hoja del Medio, corresponden á María del Rosario Hernandez, de la Jarilla, por herencia de su padre.

#### Libro 6.º de todos los pueblos.

Un pedazo de terreno con estacas de olivo en el sitio de la Jara, cabida de siete fanegas en sembradura, un cortinal cerrado de pared al sitio del Salgadero, cabida de nueve celemines de trigo en

sembradura, término de dicho pueblo, corresponden á D. Juan Antonio Valencia, por compra.

#### Libro 7.º

No aparece inscripcion alguna defectuosa del pueblo de la Zarza.

#### Libro 17.

Una tierra abierta cabida de fanega y media en término de la Zarza, corresponde á Antonio Recio, de la Jarilla, por compra á Joaquina Sanchez, vecina de la Granja.

Viña de una peonada al Pozo Hondo, una tierra de un celemin, un cortinal llamado de la Cruz á la Manzanilla, de nueve celemines, un pedazo de cortinal al pozo Hondo, otra tierra á la vereda del Villar, de tres fanegas, una tierra á las vegas Bajeras, otra al Donadillo de dos fanegas, un pedazo de tierra al Elechalón, un pedazo de terreno al arroyo del Peral, dos olivos en cortinales de Juan Miguel García y Antonio Gutierrez, quinta parte del cortinal al arroyo del Peral de un celemin, décima parte de cortinal al Carrascal, de ocho celemines, décima parte de cortinal al sitio del Encinal, de seis celemines, corresponde á Juliana Gutierrez, de la Zarza, por herencia de su madre Isabel García.

Una parte en las tierras sitas en el lugar de la Zarza, corresponden á D. Ramon Rodriguez Leal, por herencia de su señor padre.

Una tierra de dos fanegas al sitio del pozo del Aceite, una viña á la Carrasca de dos peonadas, un huerto al ponton de las viñas, de un cuartillo, un cortinal al Carrascal de nueve celemines, una tierra á la vega Torviscosa, cabida de una fanega, un pedazo de terreno á las vegas de abajo, un pedazo de tierra al Elechalón, cabida de un cuartillo, una tierra al arroyo del Peral, de seis celemines, dos olivos en terreno de Antonio Gutierrez, una décima parte de cortinal de ocho celemines al Carrascal, otra décima parte de cortinal del Encinal, de seis celemines, quinta parte de cortinal al arroyo del Peral, otra tierra llamada del Coron Blanco, una tierra en el soto junto á los cuadros, término de la Granja, de media fanega, corresponde á Nicolás Gutierrez, de la Zarza, por herencia de su madre Isabel García.

Una viña de dos peonadas, una tierra al Padroncillo, un cortinal á la Manzanilla, un cortinal frente la casa de Juan Cano, una tierra en el soto de los Linares de media fanega, la zahurda del Tallon, un pedazo de tierra al Elechalón, una tierra al arroyo del Peral, un olivo llamado el Gostro en cortinal de su hermano Antonio, la décima parte del cortinal llamado del Carrascal, la décima parte del cortinal del Encinal, quinta parte del cortinal al arroyo del Peral, una tierra al sitio de las Cabezas, una tierra á la Corona, de tres fanegas, corresponden á Cipriano Gutierrez, por herencia de su madre.

Dos viñas en término de la Zarza, de cuanto peonadas, corresponde á Antonio Gil Cabrero, por compra á María y Juan Valle.

Una tierra á los Casares, de dos fanegas de trigo, otra viña de Juan Rios, una tierra á la pared de las viñas, otra al mismo sitio con una estaca, un cortinal al Ejido de Arriba, una tierra al Donadillo, una tierra á los Linares nuevos, una tierra á los Linares, otra tierra al Elechalón, otra tierra al arroyo del Peral, un olivo al cortinal de la Cruz, la décima parte del Carrascal, la décima

parte del cortinal del ejido del Encinar, quinta parte de cortinal del arroyo del Peral, corresponden á Victoria Gutierrez, del lugar de la Zarza, por herencia.

Dos casillas en término de la Zarza y un cortinal de cabida de ocho celemines, mitad de una tierra al Donadillo de una fanega, una tierra á las Cabezas, un cuadro á las viñas, huerto en idem, otro al arroyo de un celemin, otra de peonada y media de Carrasco, tres peonadas al Mermejál, corresponden á Ramona Pastor, de la Zarza, por herencia.

Una tierra á las Vegas Bajeras, linda el arroyo de las Vegas, la viña del Riñon con una higuera, el cortinal de la Cruz, una tierra al Mesegal de dos celemines, una tierra al Campo de Rute, una tierra á la Vega Mora, otra al Gorronal, otra á las Vegas frente á la Cabrera, la zahurda llamada de Valle, una tierra al arroyo del Peral, la décima parte del cortinal del Carrascal, la décima parte del cortinal al Encinal, quinta parte de cortinal al arroyo del Peral, corresponde á Antonio Gutierrez, vecino de la Zarza, por herencia de su madre Isabel García.

Mitad de un molino harinero al sitio del Soto de dicho término, corresponde á Benito del Vao su convecino por compra.

Un cortinal al sitio de las Vegas de la Manzanilla, corresponde á Julian Dominguez por compra.

(Se continuará.)

## SECCION NO OFICIAL.

### AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el dia de hoy por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

#### PRECIOS DE LOS ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 4,100 á 4,400 escudos arroba, y de 0,142 á 0,188 escudos libra.

Idem de carnero, de 0,142 á 0,188 escudos libra.

Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos libra.

Tocino añejo, de 8,300 á 8,400 escudos arroba, y de 0,370 á 0,394 escudos libra.

Jamon, de 0,500 á 0,600 escudos libra.

0,048 á 0,118 escudos cuartillo.

Pan de dos libras, de 0,118 á 0,141 escudos.

Garbanzos, de 3,400 á 5,800 escudos arroba, y de 0,168 á 0,236 escudos libra.

Aceite, de 6,200 á 6,400 escudos arroba, y de 0,212 á 0,230 escudos libra.

Vino, de 1,600 á 2,800 escudos arroba, y de 0,048 á 0,118 escudos cuartillo.

#### PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 2,150 á 2,300 escudos fanega

Trigo vendido.... 368 fanegas.

Precio medio.... 4,124 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 18 de Agosto de 1869.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

### Arriendo de yerbas de invierno.

El 30 de Agosto corriente á las doce del dia se celebrará subasta simultánea en Madrid, en la Contaduría de la Excelentísima Sra. Condesa de Chinchón, calle de Barquillo, núm. 8, duplicado, y en la casa de la dehesa de Araya, provincia de Cáceres, jurisdiccion de Brozas, para el arriendo de las yerbas de invierno de la expresada dehesa con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en ambos puntos.

CACERES: 1869.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ.

Portal Llano, núm. 19.